

Política de Continuidad de Servicio de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

Corresponde al Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante, “Canal de Isabel II” o “Canal”) la determinación de las políticas generales de la Sociedad. En el ejercicio de estas responsabilidades, y de acuerdo con la misión y valores de nuestra empresa, establecemos esta **Política de Continuidad de Servicio**

Septiembre 2023

POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE SERVICIO DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

I- Objetivos de esta Política

El propósito de esta política es reflejar el compromiso de la dirección de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante, Canal de Isabel II) con la **implementación, operación, monitorización y mejora continua de un Sistema de Gestión de Continuidad de Servicio** para cumplir el propósito global de la organización de *“Asegurar la continuidad del servicio ante posibles fallos y contingencias que afecten a las redes, a la calidad del agua suministrada o a los sistemas de información de Canal”*, que es el fundamento de nuestro objetivo estratégico de *“Fortalecer la continuidad del servicio”*, asegurando así la continuidad del mismo ante las nuevas amenazas de un mundo global, contribuyendo al bienestar de los usuarios, y todo ello englobado en la misión de Canal de Isabel II.

Este compromiso con la “continuidad de servicio” y nuestra vocación de servicio público son clave para considerar que nuestro Sistema de Gestión de Continuidad de Servicio **equivale al Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio habitual en otros sectores.**

II.- Alcance

La presente Política de Continuidad de Servicio constituye un marco de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo Canal de Isabel II.

III- Principios de Continuidad de Servicio

La Política de Continuidad de Servicio de Canal de Isabel II se sustenta en un conjunto de principios que han sido formulados basándose en las necesidades de servicio y el entendimiento de los riesgos asociados, y está alineada con el **objetivo estratégico de “Asegurar la continuidad del servicio ante posibles fallos y contingencias que afecten a las redes, a la calidad del agua suministrada o a los sistemas de información del Canal”**, como empresa pública que presta un servicio básico esencial, así como los distintos planes de acción contemplados en este objetivo estratégico, tales como **el Plan de seguridad de personal, el Plan de seguridad física de las infraestructuras, el Plan de seguridad de la información y el Plan de resiliencia de suministro a municipios.**

Esta política, considerando la misión y la visión estratégica de Canal de Isabel II, establece los siguientes **Principios de Continuidad de Servicio**, que constituirán el **marco para poder desarrollar objetivos más concretos a corto y medio plazo.**

- **Priorizar la seguridad y protección de las personas, del medio ambiente y de las instalaciones**, tanto en una situación normal como en una situación de interrupción, **colaborando con las autoridades en caso de desastre o necesidad**, como parte del espíritu de servicio que gobierna todas las actuaciones de Canal de Isabel II y de su responsabilidad para con la sociedad.

- **Establecer requisitos de seguridad, ciberseguridad, privacidad y continuidad** para los servicios críticos proporcionados por terceros, en el caso de su externalización.
- **Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales** y regulatorios aplicables.
- **Fomentar la formación y concienciación de todo el personal interno y externo, integrando la continuidad del servicio en la cultura de la organización**, y el conocimiento de sus responsabilidades y de los procedimientos que les competen en el marco de la continuidad del servicio, y divulgando esta política dentro de Canal de Isabel II.
- **Identificar los procesos y recursos críticos para la prestación del servicio y establecer sus objetivos de recuperación** y otros requisitos de continuidad mediante la realización de un **análisis de impacto**.
- **Definir e implementar las medidas necesarias y razonables para garantizar la recuperación del servicio dentro de los objetivos establecidos**, de forma que se aminore la repercusión de las posibles contingencias sobre las actividades del servicio.
- **Identificar, analizar y gestionar los riesgos que puedan afectar al normal funcionamiento de Canal de Isabel II como prestador de un servicio esencial, con el fin de diseñar soluciones adecuadas** de mitigación que permitan reducir la probabilidad de una interrupción y el impacto en el servicio en caso de que finalmente se materialice, facilitando la vuelta a la normalidad en el menor tiempo posible.
- **Posibilitar, mediante la implementación de soluciones y el desarrollo de los planes y procedimientos de continuidad, una respuesta adecuada a eventos imprevistos** de cualquier naturaleza e independientemente del grado de gravedad, que provoquen un escenario de indisponibilidad (total o parcial) de alguno de los componentes básicos para la prestación del servicio: personas, edificios y oficinas, tecnología, información y proveedores.
- **Desarrollar los procedimientos de comunicación apropiados**, tanto internos como externos, que posibiliten la correcta activación de los planes de continuidad de las áreas y del plan transversal de gestión de crisis, así como el suministro oportuno de información a todas las partes involucradas.
- **Realizar ejercicios y pruebas periódicas que permitan asegurar la validez y la idoneidad de las estrategias y soluciones implementadas y de los planes** y procedimientos desarrollados, además de contribuir a la formación y concienciación del personal involucrado en la prestación del servicio.
- **Establecer como elementos de mejora continua** del Sistema de Gestión de Continuidad de Servicio **las sinergias generadas y las lecciones aprendidas en la gestión de eventos disruptivos y ejercicios realizados**.

IV. Organización de la Política de Continuidad de Servicio, seguimiento de resultados y comunicación

El **Consejo de Administración** de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M. P. es el máximo órgano de administración y representación de dicha sociedad, siendo competente para aprobar la Política de Continuidad de Servicio, previo informe de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, así como para constituir un **Comité de Continuidad de Servicio**, que será el responsable de impulsar, desarrollar, implantar y controlar esta política y su difusión.

El **Consejo de Administración** de Canal de Isabel II aprobará, para ello, un **modelo de gobierno** y una **estructura de respuesta** con niveles de escalabilidad definidos, que asignen roles y responsabilidades a representantes de las distintas áreas, a quien prestará el apoyo necesario para que puedan participar activamente en el desarrollo, implantación, gobernanza, monitorización **y mejora continua del Sistema de Gestión de Continuidad de Servicio alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 22301:2019, y en la activación de los planes de continuidad cuando sea necesario.**

V.-Aprobación y vigencia

La Política de Continuidad de Servicio de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M. P. fue aprobada, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2023.

Esta Política de Continuidad de Servicio ha dejado sin efecto aquellas Políticas o partes de las mismas o de otras normas internas de rango igual o inferior que se opongan a lo dispuesto por la presente Política de Continuidad de Servicio.

El Consejo de Administración de la sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o por propia iniciativa previo informe de dicha Comisión, tiene el compromiso de actualizar esta política con la frecuencia necesaria para asegurar que sus contenidos se ajusten a las cuestiones más relevantes para la sociedad en cada momento y para asegurar su efectividad.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023